


**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
**REPORTE: DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONADIS (\*)  
PERÍODO: 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019**

N.º de Expediente	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Área involucrada	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por el Conadis	Estado
(**)						

(\*) Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.

"60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General."

(...)

"60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publiquen en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo."

(\*\*) De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, durante el periodo de 1 de julio al 30 de setiembre de 2019, no se presentaron denuncias interpuestas por los administrados contra los funcionarios o servidores del Conadis, relacionados a incumplimientos de los siguientes procedimientos:

1. "Inscripción en el registro de personas naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad", a cargo de la Dirección de Investigación y Registro.
2. "Acceso a la información pública que posee o produce el Conadis", a cargo de la Secretaría General.

Cabe precisar que, dichos procedimientos se encuentran previstos en la propuesta final del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Conadis.

